

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026 DE MANIFESTACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA POTENCIALES BENEFICIARIOS DE AYUDA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027.

1. Organismo convocante

Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos (DGCFE), en su condición de unidad de coordinación en el seno del Organismo Intermedio (OI) del PROGRAMA DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027 (en adelante, el Programa).

2. Descripción general de procedimiento

El documento “Descripción de Funciones y Procedimientos para la designación del OI”, (doc DFFyPP) que dio lugar a la designación de la Xunta de Galicia como OI, bajo la coordinación de la DGCFE, prevé en su apartado 2.1.2.a) el *procedimiento de selección de operaciones tras la designación como OI y la aprobación del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO)*. Dentro de este apartado, en su punto 3), prevé como una de las metodologías de selección de operaciones la “*Selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés*”.

Esta metodología de selección se aplica a actuaciones desarrolladas por departamentos y entidades públicas de la Administración de la Xunta de Galicia en el ejercicio de las competencias específicamente atribuidas y que cuentan con asignación FTJ para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al PROGRAMA DE TRANSICIÓN JUSTA DE ESPAÑA 2021-2027, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), aprobado en el Comité de Seguimiento 27-06-2024, así como a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

En particular, esta convocatoria constituye el acto de inicio del procedimiento de selección de aquellas operaciones cuyo inicio y/o ejecución corresponde al departamento o entidad pública de la Xunta de Galicia que presenta la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

Se aplicará este procedimiento en los supuestos de operaciones de ejecución directa propuestas por los departamentos o entidades públicas solicitantes, incluyendo operaciones recogidas expresamente en el Programa, y, teniendo en cuenta sus especificidades y regulación propia, a los Instrumentos Financieros.

Asimismo, se ajustarán al presente procedimiento los regímenes de ayudas amparados en el régimen de *minimis* que se configuren como una única operación, cuyo beneficiario será el órgano concedente, en el marco de la opción prevista en el art. 2.9.d) del Reglamento (UE) 2021/1060, siempre y cuando esté previsto en la actuación de referencia del CPSO.



La DGCFE, como unidad responsable de la coordinación en el seno del OI, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos y entidades interesados. Se dejará constancia de todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de conformidad o no conformidad, según corresponda.

Además del correspondiente informe de conformidad, para todas las operaciones seleccionadas en el marco del Programa, la DGCFE emitirá el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA), donde se especificarán las obligaciones y compromisos que deberán asumir los organismos beneficiarios, y que a su vez deberá ser firmado electrónicamente por la persona responsable del organismo en aceptación de tales obligaciones.

3. Ámbito temporal del procedimiento

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para la anualidad 2026, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco del Programa de conformidad con el procedimiento previsto en el DocFFyPP. El plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto permanentemente desde la publicación en la web de la DGCFE de la presente convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Los departamentos o entidades públicas de la Administración de la Xunta de Galicia con asignación FTJ interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del Programa remitirán a la DGCFE la **solicitud de selección** y la **ficha descriptiva de la operación** que se anexa a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integran y firmada por la persona responsable de la operación.

Asimismo, en el caso de proponer la aplicación de opciones de costes simplificados (OCS), deberá cumplimentarse la ficha correspondiente, que también se anexa.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud. En caso de que la información remitida sea insuficiente para la adecuada valoración de la elegibilidad de la operación, podrá requerirse información o documentación adicional.

La documentación se remitirá firmada electrónicamente a través del REXEL al Servicio de Coordinación y Análisis del FEDER de la Subdirección General de Gestión del FEDER.

5. Modificación de operaciones

Cualquier modificación de la operación y, en particular, variaciones en el importe estimado, cambios en el plan financiero o calendario de ejecución, alteración de los proyectos que la



integran, variaciones en la estimación o método de cálculo de indicadores, o cualquier otra modificación que pueda afectar a la elegibilidad o implique una variación sustancial de las condiciones de ejecución de la operación, deberá ser comunicada a esta dirección general a los efectos de informe y, en su caso, modificación de las condiciones establecidas en el DECA.

La solicitud de modificación se acompañará de la ficha descriptiva de la operación actualizada, con toda la información requerida en el modelo vigente.

Santiago de Compostela,

El director general de Cohesión y Fondos Europeos

(Firmado electrónicamente)

Ángel Luís Tarrío Tobar





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

FICHA DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN PROGRAMA DEL FTJ DE ESPAÑA 2021-2027

Objetivo Político 8	Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París		
Prioridad P2	A Coruña		
Objetivo Específico JSO8.1	Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)		
Tipo de Operación (CO1, CO2, etc)			
Ámbito de intervención			
Proyecto contable (XUMCO)			
Título de la operación			
Ubicación de la operación (Municipio)			
Personas de contacto	Gestión Administrativa	Gestión Económica	Gestión de Indicadores
	Nombre: Teléfono:	Nombre: Teléfono:	Nombre: Teléfono:





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

	Email:	Email:	Email:
Plan/Estrategia en el que se enmarca (indicar página y epígrafe)			☐ Aprobado. Fecha: ☐ Pendiente de aprobación. Fecha prevista:
Descripción detallada de la operación			
Método de gestión de la operación	☐ Actuación directa de la administración mediante contratación pública ☐ Instrumento financiero ☐ Gestión directa ☐ Otro:		





Beneficiario/a/s	☐ Organismo gestor de la operación										
Importe estimado de la operación	Coste total: Plan financiero <table><tr><td>2024</td><td>2025</td><td>2026</td><td>2027</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> Coste total subvencionable: Ayuda FTJ (70%): Contrapartida (30%): ☐ Fondos propios ☐ Financiación privada elegible			2024	2025	2026	2027				
2024	2025	2026	2027								
Opciones de Costes Simplificados (OCS)	☐ Sí ☐ No										
Fecha de inicio de la operación		Fecha prevista de finalización de la operación									
Proyectos que integran la operación (indicar importe y previsión de distribución por anualidades)	1. 2. 3. ...										
	Código-denominación:										
	Método de cálculo:										





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Indicador/es de realización	Valor estimado asociado a la operación:
Indicador/es de resultado Personas de contacto	Código-denominación:
	Método de cálculo:
	Valor estimado asociado a la operación:
Observaciones	
Firma de la persona responsable de la ejecución de la operación	





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

FICHA MÉTODO OCS
PROGRAMA DEL FTJ DE ESPAÑA 2021-2027

TÍTULO DE LA OPERACIÓN

ENCAJE DE LA OPERACIÓN EN EL PROGRAMA

Organismo gestor

Objetivo político 8

Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París

Prioridad P2

A Coruña

Objetivo específico **JS08.1**

Hacer posible que las regiones y las personas afronten las repercusiones sociales, laborales, económicas y medioambientales de la transición hacia los objetivos de la Unión para 2030 en materia de energía y clima y una economía de la Unión climáticamente neutra de aquí a 2050, con arreglo al Acuerdo de París. (FTJ)





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

Tipo de acción (CO1, CO2, etc)

DEFINICIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

Tipologías de costes subvencionables

Beneficiario/s

¿Es obligatorio usar
OCS?





CÁLCULO DEL COSTE SIMPLIFICADO			
Tipo de OCS (art. 53.1 RDC)	Método de cálculo (art. 53.3 RDC)	Datos utilizados para el cálculo (en caso de método JEV)	Sucinta descripción del método elegido
☐ Tipo fijo ☐ Coste unitario ☐ Suma a tanto alzado	☐ Método justo, equitativo y verificable (JEV) ☐ Proyecto de presupuesto ☐ Tipo fijo ☐ Baremos utilizados en otras políticas de la UE ☐ Baremos nacionales existentes	☐ Datos estadísticos ☐ Otra información objetiva ☐ Criterio de experto ☐ Datos históricos verificados de beneficiarios ☐ Prácticas habituales de contabilidad de los beneficiarios	<i>(p.e: tipo fijo para costes indirectos de hasta el 7% de costes directos subvencionables, art. 54.a RDC)</i>





XUNTA
DE GALICIA

DIRECCIÓN XERAL
DE COHESIÓN E
FONDOS EUROPEOS



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS (EN CASO DE MÉTODO JEV)

CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA EVIDENCIA

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

